RESOLUCIÓN No. 490
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SI-016-2026

La Alcaldesa del Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y Ley 1882 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y (v) el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada **SAMC-SI-016-2026** que tiene por objeto "CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA".

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de Selección Abreviada, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que, atendiendo las solicitudes recibidas a través de la plataforma, y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso fue limitado a MIPYMES MUNICIPAL con domicilio en el Municipio de San Sebastián de Mariquita.

Que el Municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima expidió la Resolución 465 del 13 de Agosto de 2026 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No* ***SAMC-SI-016-2026***"; y que hasta el día 21 de Agosto de 2026 fecha y hora señalada en el cronograma del proceso- el Municipio de San Sebastián de Mariquita recibió una (01) oferta:

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
ALQUILER 2026	EMZAM INGENIERIA	20/08/2026 6:26 AM	150.000.000 COP

Que seguidamente y durante el término previsto para evaluar la oferta, el Municipio San Sebastián de Mariquita – Tolima, a través del Comité Evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos

RESOLUCIÓN No. 490
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SI-016-2026

de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos; el cual fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, con el siguiente resultado:

RESULTADO DE LA VERIFICACION PRELIMINAR								
PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA		FINANCIERA		VERIFICACION DE EXPERIENCIA Y TECNICA		PUNTAJE	RESULTADO
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
EMZAM INGENIERIA S.A.S con NIT 901.451.786-3 representada legalmente por CRISTIAN CAMILO VALENCIA HERREA con C.C 1.110.53	X		X			X		NO HABILITADO
OBSERVACIONES:	Lor proponentes podrán presentar observaciones y/o subsanaciones durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso de selección							

Dada en San Sebastian de Mariquita - Tolima, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de Agosto de 2026

Que, durante el término de traslado del informe de verificación preliminar, se recibió documentación para subsanar, motivo por el cual el comité evaluador procedió a verificar los documentos allegados para el informe definitivo, con el siguiente resultado:

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE MARIQUITA

RESULTADO DE LA VERIFICACION DEFINITIVA								
PROPONENTES	VERIFICACION JURIDICA		FINANCIERA		VERIFICACION DE EXPERIENCIA Y TECNICA		PUNTAJE	RESULTADO
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
EMZAM INGENIERIA S.A.S con NIT 901.451.786-3 representada legalmente por CRISTIAN CAMILO VALENCIA HERREA con C.C 1.110.535.129	X		X		X		59,75	HABILITADO
OBSERVACIONES:	EL COMITE EVALUADOR SUGIERE A LA ORDENADORA DEL GASTO ADJUDICAR EL PROCESO SAMC-SI-016-2026 AL PROPONENTE HABILITADO EMZAM INGENIERIA S.A.S CON NIT 901.451.786-3 REPRESENTADA LEGALMENTE POR CRISTIAN CAMILO VALENCIA HERREA con C.C 1.110.535.129							

Página 1

Dada en San Sebastian de Mariquita - Tolima, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de Agosto de 2026

Que conforme a lo anterior, el comité evaluador dispuso en su informe final recomendar a la Alcaldesa adjudicar el Proceso de selección **SAMC-SI-J016-2026** que tiene por objeto ***"***CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA***".*** al proponente: **EMZAM INGENIERIA S.A.S**, con NIT. 901.451.786-3, Representada legalmente por **CRISTIAN CAMILO VALENCIA HERRERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.110.535.129 de Ibagué (Tolima), por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MCT/E**, incluido IVA, tasas y demás gravámenes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de selección N° **SAMC-SI-J016-2026** que tiene por objeto ***"***CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA***"*** al proponente: **EMZAM INGENIERIA S.A.S**, con NIT. 901.451.786-3,

RESOLUCIÓN No. 490
(01 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SI-016-2026

Representada legalmente por **CRISTIAN CAMILO VALENCIA HERRERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 1.110.535.129 de Ibagué (Tolima), por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MCT/E,** incluido IVA, tasas y demás gravámenes; respaldados presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000570 del 05 de Junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1° del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-.

Dada en San Sebastián de Mariquita Tolima, el día uno (01) de Septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ
Alcaldesa Municipal

Proyectado: A&E SAS / Asesoría Jurídica /Oficina de Contratación /

Aprobado por: / Natalia Isabel Lerma Vargas/ jefe Oficina de Contratación.

Revisado: A&E SAS / Asesoría Jurídica /Oficina de Contratación /